



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

002

DE 2024

(04 MAR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, la Ley 2262 de 2022 y demás disposiciones concordantes.

ACUERDA:

Artículo 1: EL OBJETO. Este acuerdo tiene como objeto establecer lineamientos generales para la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana del Municipio de Ibagué, con el objetivo de fomentar cambios voluntarios de conocimientos, actitudes, emociones, percepciones, hábitos y prácticas para alcanzar la convivencia democrática, la valoración y promoción de las diferencias, la construcción y apropiación social multiétnica y pluricultural del territorio, elevando el sentido de identidad y pertenencia ciudadana, la sostenibilidad de las formas de vida y el cuidado y respeto de lo público como un bien común.

Artículo 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Esta Política Pública de Cultura Ciudadana estará dirigida a todos los habitantes del Municipio de Ibagué como ciudadanos sujetos de derechos y deberes, corresponsables de la construcción de la ciudad en todas sus comunas y corregimientos.

Artículo 3: PRINCIPIOS. Los principios que serán aplicados en la formulación e implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana del Municipio de Ibagué son:

- A. Diversidad de enfoques y modos de hacer:** Las iniciativas de cultura ciudadana deberán contemplar el reconocimiento de las distintas formas de pensar e implementar lo multiétnico y pluricultural en la construcción de tejido social, la convivencia, las sociabilidades y el desarrollo de proyectos de vida individuales y colectivos.
- B. Transversalidad:** Las iniciativas de cultura ciudadana fortalecerán la creación de las condiciones para que lo multiétnico y pluricultural del país sea transversal en los distintos instrumentos y acciones de política y de la gestión pública.
- C. Ámbitos de intervención:** Las iniciativas de cultura ciudadana establecerán metodologías y escenarios de participación democrática para definir los aspectos de la vida social a intervenir para la transformación cultural, de acuerdo con la información disponible sobre las problemáticas del país, la ciudad, de la ruralidad, la experiencia ciudadana y las orientaciones de los planes de desarrollo nacional y territorial.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

002

DE 2024

(04 MAR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- D. Enfoque estratégico:** Las iniciativas de cultura ciudadana promoverán el diseño e implementación de estrategias de transformación cultural en conexión con las dinámicas sociales y políticas, a partir de distintos tipos de acciones pedagógicas, comunicativas y ciudadanas.
- E. Innovación social:** Se comprenderán las iniciativas de cultura ciudadana como una herramienta de experimentación social y comunitaria que propicie nuevas relaciones entre las personas, y de estas con las instituciones y con el medio ambiente; nuevos escenarios de cohesión social, y el cumplimiento de los deberes ciudadanos y el ejercicio de los derechos y las libertades.
- F. Ciudadanía activa:** Las iniciativas de cultura ciudadana considerarán al ciudadano como sujeto creador y líder de la transformación cultural en el país y corresponsable de su sostenibilidad. La política reconocerá y fomentará las iniciativas de transformación cultural del país y su organización social.
- G. Gestión Institucional:** La formulación, la implementación y el seguimiento de estas iniciativas contarán con escenarios de gestión intersectorial. La Política Pública de Cultura Ciudadana en el Municipio de Ibagué, promoverá modelos y formas efectivas para la articulación de agentes públicos, técnicos, académicos y ciudadanos, del nivel local, distrital y nacional, para la transformación cultural.
- H. Gobernanza:** implica la construcción y gestión colectiva de políticas que respondan a las exigencias de las dinámicas sociales, generando y reforzando lazos vinculantes y de confianza dentro del país. Este principio supone la escucha y la atención por parte de la institucionalidad a la voz ciudadana, frente a diferentes situaciones que estos vivencian, a fines de obtener un panorama claro y conciso de sus demandas, que permita planificar e implementar soluciones de manera consensuada.
- I. Progresividad:** entendiéndose que las transformaciones culturales corresponden a procesos de largo plazo y que la Política Pública de Cultura Ciudadana del Municipio de Ibagué busca una continuidad en el tiempo, la permanencia de ésta supone que dichos procesos y acciones no se agotan en las determinaciones de política que se tomen, en la realización de alguna de sus disposiciones o en la responsabilidad de los actores involucrados. En este sentido, el cumplimiento de las finalidades de la política no se puede circunscribir a una delimitación temporal, sino que, en la medida en que se avance en el cumplimiento de los objetivos, estos deben ampliarse, obedeciendo a procesos que busquen su mejoramiento y continuidad.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2024

(04 MAR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

J. Sostenibilidad: su pertinencia con relación a la cultura ciudadana se remite a la responsabilidad que asume la sociedad frente al desarrollo social, económico y ambiental, permitiendo suplir las necesidades de todos los ciudadanos en la actualidad de manera racional, sin que esto comprometa la disponibilidad de recursos para las próximas generaciones.

K. Corresponsabilidad. La Política Pública De Cultura Ciudadana del Municipio de Ibagué contiene en sí misma los preceptos principales de los derechos fundamentales, lo cual permite la convivencia ciudadana regulada por una corresponsabilidad entre la ciudadanía y su entorno, así como la autorregulación y la mutua regulación como precedentes culturales de la corresponsabilidad, contextualizada en el escenario de ciudad, como espacio territorial, político y administrativo.

Artículo 4: DEFINICIONES. Para la formulación e implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana en el Municipio de Ibagué se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

A. Cultura: es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

B. Ciudadanía: se refiere a las múltiples implicaciones de pertenencia, habitación, apropiación, reconocimiento, organización, deliberación, representación de intereses y decisión que las personas asumen frente a los asuntos públicos. Este ejercicio amplio supone, además el cumplimiento responsable de deberes y el goce efectivo de derechos, los cuales configuran un ecosistema de interacción, intercambio y diálogo permanente que deviene en la transformación social y cultural, fortaleciendo los procesos de construcción constante de los territorios de una manera más incluyente y participativa.

C. Ciudadanía Cultural: se refiere a una ciudadanía incluyente, plural, que se autodetermina y está fundada en el reconocimiento y confianza. La consecución de la ciudadanía cultural democrática supone un punto de llegada, que implica los logros de una ciudadanía que reconoce su papel e incidencia social que se construye en medio de la diferencia y la celebración de la diversidad.

D. Cultura ciudadana: es un conjunto de acciones e interacciones entre las instancias gubernamentales, el sector privado y la ciudadanía que buscan, por medio del diseño y aplicación de estrategias pedagógicas y comunicacionales,



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2024

(04 MAR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

transformar escenarios cotidianos en pro del desarrollo sostenible, hábitos y modos de comportamiento, encauzándolos hacia la generación de un entorno social en el que tenga lugar una convivencia fundada en la primacía del interés público sobre el individual, la autorregulación, el cumplimiento de normas y acuerdos sociales, y la sostenibilidad ambiental.

- E. Diversidad:** alude a la multiplicidad de expresiones y modos de ser distintos que permiten el reconocimiento de la interculturalidad y las particularidades en capacidades ideológicas, étnicas, etarias, religiosas, de género, de orientación sexual y migracionales, entre otras, que proporcionan diferentes visiones del mundo. La diversidad cultural se constituye en un mecanismo de integración y participación ciudadana que favorece la cohesión social.
- F. Participación de la ciudadanía:** hace referencia a las diferentes formas de intervenir o tomar parte en los procesos de construcción social o democráticos, desde diferentes dimensiones como la participación social, ciudadana, comunitaria y/o política. Corresponde, simultáneamente, a un derecho fundamental y a un mecanismo que les permite a los ciudadanos desatar procesos de transformación social que fortalecen los territorios y la ciudadanía; en tanto que contribuye a dotar de sentido el accionar y pertenencia del ciudadano a un lugar, permitiéndole concebir sus intereses particulares en el marco de los intereses colectivos. La participación debe ser comprendida desde una perspectiva amplia, que le permita a cada individuo incidir en diferentes grados de acuerdo con sus contextos, intereses y posibilidades.

Artículo 5: LINEAMIENTOS GENERALES. Los lineamientos generales para tener en cuenta en la formulación e implementación Política Pública de Cultura Ciudadana del Municipio de Ibagué son:

- A. Disminuir los índices de homicidios, violencia en todas sus manifestaciones, protegiendo la vida en todas las etapas de desarrollo: la vida es sagrada.
- B. Fortalecer la autorregulación, regulación social y la apropiación de la Constitución y la ley por medio de la explicación y discusión de su contenido.
- C. Fomentar prácticas en todas las instituciones de educación oficial o privadas y en general en todos los escenarios de convivencia para alcanzar la resolución política del conflicto y salvaguardar el patrimonio público, cultural e histórico.
- D. Promover la política Fiscal Proporcional.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

002

DE 2024

(04 MAR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- E. Impulsar el desarrollo humano y la convivencia.
- F. Integridad institucional y fortalecimiento de los mecanismos democráticos de participación ciudadana.
- G. Promover la moralidad pública.
- H. Generar un sentido de nacional, regional y local, promoviendo espacios de inclusión y cohesión social, así como el respeto a los símbolos patrios y la soberanía nacional.
- I. Garantizar la participación democrática y el control social a la administración Pública, promoviendo la integridad en el servicio público.
- J. Apuntar a la generación de credibilidad en los ciudadanos, en las instituciones, las normas, el servicio público y los gobernantes.
- K. Aumentar el capital social en Colombia.
- L. Construir confianza, espacios para el diálogo diverso y el trámite democrático de controversias.
- M. Impulsar el desarrollo humano integral y la convivencia ciudadana, así como el respeto de la propiedad pública y privada.
- N. Fomentar espacios de sensibilización y formación de competencias ciudadanas orientadas al pensamiento crítico, inteligencia emocional, interculturalidad y todas aquellas que potencien la cohesión social.

Artículo 6: DIMENSIONES. Las dimensiones para tener en cuenta en la formulación e implementación Política Pública de Cultura Ciudadana del Municipio de Ibagué son:

- A. Cultura de la constitucionalidad, la legalidad y derechos humanos
- B. Regulación, autorregulación y regulación social
- C. Política fiscal proporcional
- D. Participación democrática en los asuntos públicos
- E. Organización social y ciudadana al ciudadano de lo público y promoción de la integridad
- F. Seguridad ciudadana
- G. Violencia intrafamiliar
- H. Respeto y confianza



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

002

DE 2024

(04 MAR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- I. Conciliación
- J. Solidaridad

Artículo 7: INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO. La Administración Municipal deberá incluir en su Plan de Desarrollo 2024 – 2027, la Meta correspondiente a la formulación e implementación Política Pública de Cultura Ciudadana del Municipio de Ibagué con sus respectivos programas, acciones, proyectos y actividades, estableciendo indicadores de seguimiento y evaluación, definiendo indicadores que permitan medir el avance y el impacto de las acciones implementadas en el marco de la Política Pública. Estos indicadores deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un plazo de tiempo definido, en concordancia con el principio de transversalidad mencionado.

Artículo 8: TÉRMINO. La Administración Municipal deberá a más tardar por un término de un (01) año, contado a partir de la inclusión de la Meta mencionada en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 como se estipuló en el artículo 7 de este Acuerdo. Aunado a ello, la respectiva política pública debe ser presentada ante del Concejo Municipal de Ibagué para su respectiva aprobación.

Artículo 9: ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS. La Política Pública de Cultura Ciudadana del Municipio de Ibagué deberá articularse con las demás políticas del Municipio de Ibagué, con el accionar estratégico, jurídico, operativo, de ejecución y planeación de todas las instancias del gobierno municipal, sus entidades descentralizadas y órganos de control municipales. Esta Política Pública debe ser parte integral de otras políticas que se formulen y se implementen en el Municipio de Ibagué.

Artículo 10: RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS. Corresponde a la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Cultura para la formulación e implementación esta Política Pública de Cultura Ciudadana.

Artículo 11: INFORMES. La Secretaría de Cultura, una vez sea adoptada, reglamentada y publicada la Política Pública de Cultura Ciudadana del Municipio de Ibagué, deberá presentar un informe anual en el último periodo de sesiones ordinarias, ello ante el Concejo Municipal, en el cual, se exponga los resultados arrojados por la implementación de esta Política Pública, acciones en curso y cronograma de seguimiento.

Artículo 12: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Se faculta al Alcalde Municipal, para que a través de la Secretaría de Cultura se conforme y reglamente el Comité de Seguimiento

69



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

002

DE 2024

(04 MAR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

en la formulación e implementación esta Política Pública de Cultura Ciudadana dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité de Seguimiento a la formulación e implementación esta Política Pública de Cultura Ciudadana, estará conformado por los siguientes actores:

1. Oficina Jurídica del Municipio
2. Secretaría de Cultura Municipal
3. Secretaría de Gobierno Municipal
4. El representante del Comité Municipal de Libertad Religiosa en Ibagué
5. Secretaría de Hacienda Municipal
6. Secretaría de Salud Municipal
7. Secretaría de Planeación
8. Secretaría de Movilidad
9. Secretaría de Educación
10. Secretaría de Desarrollo Social Comunitario
11. Gestora Urbana
12. INFIBAGUE
13. Personería Municipal (en calidad de Invitado)
14. Un (1) representante del Comité de Gremios Económicos
15. Un (1) representante del sector de las personas privadas de la libertad del Municipio de Ibagué.
16. Un (1) representante del SENA
17. Un (1) representante de Universidades públicas y privadas del Municipio de Ibagué

Artículo 13: VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 19 de febrero de 2024. (Proyecto 002/2024 Comisión Tercera)



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2024
(04 MAR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Ibagué, febrero 24 de 2024


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

INICIATIVA: H.C. CAMILO TAVERA VILLA.
C.PONENTE(S): ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN – COORDINADOR PONENTE Y SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO.

El presente acuerdo fue sancionado el día 04 MAR 2024
a las 4:00 P.M. y ordenado publicar en GACETA MUNICIPAL
del mes de MARZO (art 115 R.M.)

El Alcalde 

